



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Salamanca.
 Domicilio: Felipe Espino, 1.
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.
 bop@lasalina.es
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (B.O.P. n° 89 de 13 de mayo de 2010) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la provincia de Salamanca (B.O.P. n° 20 de 11 de febrero de 2010).

S U M A R I O

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Salamanca. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Expediente n° AT 13435. Pág. 2. Expediente n° AT 13442. Pág. 2.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.
Contratación y Servicios Jurídicos. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS EXISTENTES EN EL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. Pág. 7. ANUNCIO. Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Arabayona de Mógica. Edictos. Pág. 6.
Béjar. Anuncio. Adjudicación de contrato de obras. Pág. 3.
Castillejo de Martín Viejo. Anuncio de aprobación provisional. Pág. 5.
Galinduste. Anuncio de aprobación provisional. Pág. 3.
Guijuelo. Solicitud de licencia ambiental. Pág. 5.
La Alberca. Modificación de ordenanza fiscal. Pág. 3.
Matilla de los Caños del Río. Edicto. Pág. 5.
Salamanca. Área de Medio Ambiente. Expediente: 11/0831. Pág. 6.
San Pedro del Valle. Presupuesto para el ejercicio 2011. Pág. 5.
Topas. Anuncio. Pág. 4. Anuncio de aprobación inicial. Pág. 4.
Villamayor. Anuncios de aprobación inicial. Pág. 4. Anuncios de aprobación definitiva. Pág. 4.
Villar de Peralonso. Solicitud de licencia ambiental. Pág. 5.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Salamanca núm. 1. 886/2011. Pág. 8.
De Salamanca núm. 2. 188/2011. Pág. 8. 238/2011. Pág. 9.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.
De Salamanca núm. 1. 817/2011. Pág. 10. 240/11. Pág. 10. 610/11. Pág. 10. 69/11. Pág. 10.
De Ciudad Rodrigo núm. 2. 176/2011. Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

- GIRSA. Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Salamanca. Pág. 11.
- Fundación Inés Luna Terrero. Convocatoria general de becas y ayudas culturales 2011-2012. Pág. 11. Corrección de errores. Pág. 13.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

*INFORMACION PUBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA.*

En cumplimiento de la que disponen el TITULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TITULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información publica la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad publica en concreto de la instalación de servicio esencial, cuyas características son:

EXPEDIENTE Nº: AT 13435

A. PETICIONARIO: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: TERMINO MUNICIPAL DE VALDELOSA, SECTOR "LINEA VALDELOSA"

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: MEJORA DEL SUMINISTRO AL SECTOR.

D. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: L.A.M.T., CONDUCTOR CABLE LA 56 DE 54,6 MM² LONGITUD DE 693 METROS, CON ORIGEN EN LINEA VALDECUBO Y FINAL EN CT TEODORO BARBERO.

E. PRESUPUESTO: 20.631,41 EUROS.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas y para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo adjunto.

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.2 del Real Decreto 1955/2000 y el TÍTULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad publica, lleva implícita la Necesidad de Ocupación de los Terrenos, lo que implicará la Urgente Ocupación de los bienes afectados por la presente instalación.

Salamanca a 06 de octubre de 2011.- EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL.

P.D. (Resolución de 30/01/2004, B.O.C.Y.L. DE 02/02/2004), Fdo. JULIO RODRIGUEZ SORIA.

ANEXO QUE SE CITA

TITULAR	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	APOYOS	SUPERFICIE M/2	VUELO METROS	TERRENO
LORENZO VELAZQUEZ LEDESMA	VALDELOSA	POL 16 PARC 380	1	6	48	LABOR
BASILIA SANCHEZ SANCHEZ	VALDELOSA	POL 16 PARC 2	-		160	LABOR
ADORACION GONZALEZ BARBERO	VALDELOSA	POL 16 PARC 365	-	--	20	LABOR
BASILIA SANCHEZ SANCHEZ	VALDELOSA	POL 16 PARC 360	-	--	170	LABOR
ADORACION IGLESIAS LEDESMA	VALDELOSA	POL 16 PARC361	-	--	16	LABOR
JOSE M. VELAZQUEZ MARTIN	VALDELOSA	POL 16 PARC 355	-	*--	44	LABOR
MANUEL ANTONIO PARRA	VALDELOSA	POL 16 PARC 354	--	--	88	LABOR
ADORACION IGLESIAS LEDESMA	VALDELOSA	POL 16 PARC348	-	--	40	LABOR
GUILLERMINA RAMOS DOMINGUEZ	VALDELOSA	POL 16 PARC 41	1	1	236	LABOR
MANUEL HERNANDEZ SANTOS	VALDELOSA	POL 16 PARC 47	--	--	208	LABOR
FILIBERTO FERRERAS SANTIAGO	VALDELOSA	POL 16 PARC 46	1	1	312	LABOR
ANGEL MARTIN GALANTE	VALDELOSA	POL 16 PARC 52	--	--	40	LABOR
ANGEL MARTIN GALANTE	VALDELOSA	POL 16 PARC 53	1	1	272	LABOR
MANUEL MELLADO ZAPATA	VALDELOSA	POL 16 PARC 54	--	--	108	LABOR
MANUEL SALVADOR TAMAMES	VALDELOSA	POL 16 PARC 190	--	--	224	LABOR
ISIDORA SANCHEZ SANTOS	VALDELOSA	POL 16 PARC 187	1	1,5	60	LABOR
ANGEL VIÑUELA SANTOS	VALDELOSA	POL 16 PARC 189	-	--	184	LABOR
JOSE BARBERO SANTOS	VALDELOSA	POL 16 PARC 188	1	6	80	LABOR
AYUNTAMIENTO DE VALDELOSA	VALDELOSA	POL 16 PARC 381, 363 Y 92	2	1,5	508	LABOR Y CAMINO

* * *

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. 15716. Ntra. Ref.: JRS/ANG

INFORMACION PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

En cumplimiento de la que disponen el TITULO VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el TITULO IX de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, el Decreto 127/2003 de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información publica la solicitud de autorización administrativa de la instalación de servicio esencial, cuyas características son:

EXPEDIENTE Nº: AT 13442

A. PETICIONARIO: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

B. LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACIÓN: TERMINO MUNICIPAL DE ALDETAJADA, SECTOR "LAS YUGADAS".

C. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: DOTAR DE SUMINISTRO AL SECTOR

D. CARACTERÍSTICAS. L.S.M.T., 7 CT DE 400 KVA Y RED DE BT, CONDUCTOR CABLE HEPRZ1 DE 240 mm², LONGITUD DE 1628 METROS, CON ORIGEN CTS BUENAVENTURA Y CTRA VISTAHERMOSA Y FINAL EN CTS EN PROYECTO

E. PRESUPUESTO: 437.886,03 EUROS

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en SALAMANCA, Ronda de Sancti Spiritus, 23-29 bajo.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, 6 de octubre de 2011. EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D (Resolución de 30/01/2004, BOCYL de 02/02/2004), Fdo. JULIO RODRIGUEZ SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Galinduste

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación del Dominio Público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Galinduste, Septiembre de 2011.

El Alcalde, Fdo.: José Lucas Sánchez.

* * *

La Alberca

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Alberca en sesión de fecha 10 de marzo de 2011, de la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras del municipio de La Alberca, consistente en la introducción de un apartado 5 en el artículo 3 de la citada ordenanza, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca nº 164 de fecha 24 de agosto de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones; dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que los interesados legítimos. podrán interponer los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento administrativo común, contra el acuerdo citado.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. se procede a la inserción del Texto integro de las ordenanzas y de las modificaciones de ordenanzas que entrarán en vigor, en los términos que se reflejan a continuación:

MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del municipio de La Alberca, consistente en la introducción de un apartado 5 en el artículo 3 de la citada ordenanza, en los términos que a continuación se expresa:

3.5. Bonificaciones:

a) "Se aplicará una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO QUE JUSTIFIQUEN TAL DECLARACIÓN. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

En La Alberca, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde, Fdo.: Jesús Pascual Barés.

* * *

Béjar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Instalación Fotovoltaica con acumulación en el Mercado Municipal, sito en la C/ Mansilla nº 17 lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Béjar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Obras
- c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
<http://www.aytobejar.com/ayuntamiento/documento.asp?id=386>.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: de Obras
- b) Descripción: Instalación Fotovoltaica con acumulación en el Mercado Municipal
- c) CPV: 45261215-4

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 106.516,00 euros.
IVA % 19.172,88
Importe total 125.688,88 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2011
- b) Contratista: ONYX SOLAR ENERGY, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto 106.516,00 euros.
IVA % 19.172,88
Importe total 125.688,88 euros.

6. Formalización:

- a) Plazo de formalización: quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación
En Béjar, a 26 de septiembre de 2011.
El Alcalde, D. Alejo Riñones Rico.

* * *

Topas**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2011, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

D. Antonio Sánchez Román, DNI n.º 7874640 S, para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples, Clasificación: Grupo: C2; Personal Laboral fijo; Número de vacantes: 1; Denominación: Operario de Servicios Múltiples

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Topas a 29 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa, Fdo.: Julia Rivas Sánchez.

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Topas, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto 2011 en vigor

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Topas, a 29 de Septiembre de 2011.

El Alcaldesa, Fdo.: Julia Rivas Sánchez.

* * *

Villamayor**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2011, ha aprobado con carácter inicial la modificación presupuestaria 16/2011 bajo la modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con los Artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, en las oficinas de Intervención, durante los cuales, los interesados que señala el Artículo 170.1, podrán formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, por los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

Si transcurriese el plazo indicado, sin que se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villamayor, a 3 de octubre de 2011.

EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Peralvo Sanchón.

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2011, ha aprobado con carácter inicial la modificación presupuestaria 17/2011 bajo la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con los Artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, en las oficinas de Intervención, durante los cuales, los interesados que

señala el Artículo 170.1, podrán formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, por los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

Si transcurriese el plazo indicado, sin que se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villamayor, a 3 de octubre de 2011.

EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Peralvo Sanchón.

* * *

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
15/2011 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días para someter el expediente de Modificación Presupuestaria 15/2011 Crédito Extraordinario, a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9/09/2011.

Conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 177.2, se procede a publicar el resumen por capítulos del mencionado expediente, con el detalle siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.500€
TOTAL MODIFICACION		3.500€
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.500
TOTAL MODIFICACION		3.500€

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

En Villamayor, a 3 de octubre de 2011.

EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Peralvo Sanchón.

* * *

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE
DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14/2011
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días para someter el expediente de Modificación Presupuestaria 14/2011 de Suplemento de Crédito, a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9/09/2011.

Conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 177.2, se procede a publicar el resumen por capítulos del mencionado expediente, con el detalle siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	172.000€
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000€
TOTAL MODIFICACION		197.000€
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	197.000€
TOTAL MODIFICACION		197.000€

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

En Villamayor, a 3 de octubre de 2011.

EL ALCALDE, Fdo: Ángel Peralvo Sanchón.

* * *

Matilla de los Caños del Río

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río, HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno, aprobó inicialmente la imposición de las siguientes ordenanzas:

* Ordenanza reguladora de DEL USO Y TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Matilla de los Caños del Río, 3 de octubre de 2011.

EL ALCALDE, Fdo.- Nazario García Vegas.

* * *

Villar de Peralonso

ANUNCIO

Solicitada por D^a. M^a. LOURDES POLO MARTÍN, con domicilio a efectos de notificación en C/ PSO CARMELITAS N^o 11, 1^o C de SALAMANCA (SALAMANCA), Licencia Ambiental para la Legalización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE VACUNO REPRODUCCIÓN EXTENSIVO en POLÍGONO N^o 1, PARCELAS N^o 18 (SARDÓN DE LOS ÁLAMOS) DE ESTE MUNICIPIO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo establecido en, el Art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villar de Peralonso, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde, Fdo.: Teófilo Vicente Vicente.

* * *

Castillejo de Martín Viejo

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Martín Viejo, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACION la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SUMINISTRO DE AGUA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente Y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castillejo de Martín Viejo, a 4 de octubre de 2011.

El Alcalde, Fdo.: Cándido Palacios Palacios.

* * *

San Pedro del Valle

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2011, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25-6-2011, en cumplimiento a lo que dispone, el artículo 150. 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de EUROS TOTAL GASTOS 215.000,00 TOTAL INGRESOS 215.000,00 correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
A)OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	55.800,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
B)OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	84.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		215.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
A)OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	25.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
B)OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		215.000,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO:

-1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional agrupado con los municipios de Vega de Tirados y Zarapicos. Grupos A/B. Nivel 26. En propiedad.

-1 Alguacil: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pedro del Valle, 19 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE, Fdo.: Alberto Torres Marcos.

* * *

Guiuelo

ANUNCIO

Por PINTURA Y DECORACIÓN CANDI E HIJO, C.B., se solicita licencia ambiental y urbanística para un proyecto de actividad para al-

macén de pinturas con cabina de pintura por filtros secos en la nave 4 de la parcela nº 3 del Sector S3-11 de Guijuelo (Salamanca).

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento, en lugar y hora más abajo indicado, y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia.

LUGAR: Ayuntamiento de Guijuelo, Departamento de Urbanismo, Calle Filiberto Villalobos, 82, 37770.- Guijuelo (Salamanca), Tf. 923580421 923580018 y fax: 923580787.

HORARIO: de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

En Guijuelo, a 23 de septiembre de 2011.

El Alcalde, Fdo.: Julián Ramos Manzano.

* * *

Arabayona de Mógica

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de ARABAYONA DE MÓGICA sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana serán:

1. TIPOS GRAVAMEN IBI URBANA SE FIJA EN EL 0,50 POR CIENTO
2. COEFICIENTE CÁLCULO REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE INMUEBLES RÚSTICOS CON CONSTRUCCIÓN SE FIJA EN EL 0,50 POR CIENTO.

Contra el presente Acuerdo, co form al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de ma , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la ubicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Arabayona de Mógica, a 20 de septeimbre de 2011.

La Alcaldesa, Fdo.: Pilar Vicente García.

* * *

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesion celebrada el día 29 de Septiembre de 2011, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporacion, con arreglo a los artículos 169 y170 del R.D. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, de conformidad con lo señalado en el art. 169.1 del indicado R.D.

En Arabayona de Mógica, a 30 de septeimbre de 2011.

La Presidenta, Fdo.: Pilar Vicente García.

* * *

Salamanca ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

SR/mc

ANUNCIO

Exped.: 11/0831

El Concejal Delegado, con fecha 1 de agosto de 2011, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DE LA JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA relativa a la incoación de expediente sancionador a Don/Doña ALBERTO MARCOS ANTÚNEZ, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos, procediendo a la notificación mediante edictos:

“Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el informe emitido por el Técnico de Grado Medio y del Director del Área de Medio Ambiente con fecha 18 de mayo de 2011, en virtud de la denuncia efectuada por la Policía Local de fecha 14 de mayo de 2011, dejando constancia de la micción en la vía pública sobre las 01:28 horas del día de la fecha, concretamente en la Calle Pozo Amarillo Nº14 por parte de Don ALBERTO MARCOS ANTÚNEZ, con domicilio en Salamanca, Calle Cándido Rodríguez Pinilla Nº1, Bajo C e imputable al mismo como autor de tales hechos, que pudiera suponer la comisión de una infracción de carácter leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, consistente en efectuar en contra de lo dispuesto en el artículo 15º.1 de la presente Ordenanza, las necesidades fisiológicas en las vías públicas y en los espacios de uso público, así como en los espacios abiertos de uso privado; infracción que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 euros) según contemplan los artículos 15º.1, 22º.1.d) y 23º.1.a) de la referida Ordenanza Municipal.

En su virtud, corresponde iniciar la tramitación de un expediente sancionador, encaminado a esclarecer y probar tales hechos y determinar el exacto alcance de las responsabilidades a que los mismos hubieran podido dar lugar.

De conformidad con las actuaciones practicadas y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, la Jefe de Sección que suscribe propone a la Alcaldía- Presidencia que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador a Don ALBERTO MARCOS ANTÚNEZ con domicilio a efecto de notificaciones en Salamanca, Calle Cándido Rodríguez Pinilla Nº1, bajo C con el fin de determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que proceda.

SEGUNDO.- Designar Juez Instructor del expediente a la Técnico de la Administración General, DOÑA SUSANA REY PERILLE, pudiendo el inculpado promover recusación contra la persona designada, en la forma establecida por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/99, de 13 de enero.

TERCERO.- Significar al presunto responsable de la infracción que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con la competencia que se le atribuye por el art. 21.4 de la referida Ordenanza Municipal y el art. 5 del Decreto de 25 de agosto de 1994, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ambos en relación con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha

competencia se halla delegada en el Concejal Delegado, miembro de la Junta de Gobierno Local, Don Emilio Arroita García, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, correspondiéndole por tanto al mismo la competencia para resolver el presente expediente, de conformidad al artículo 23.4 de la citada Ley 7/85.

CUARTO.- Indicar al interesado que la presente Resolución de Alcaldía tiene el carácter de acuerdo de iniciación del expediente sancionador y formulación de pliego de cargos, disponiendo de un plazo de diez (10)

días puede formular cuantas alegaciones estime convenientes, tomar vista del expediente y aportar documentos y justificaciones para la mejor defensa de su derecho, proponiendo en su caso prueba, debiendo concretar los medios de que pretenda valerse.

QUINTO.- Poner en conocimiento del interesado que la sanción a imponer con carácter general en caso de que resulte acreditada su responsabilidad con relación al comportamiento imputado, será en forma de multa por importe de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS, en ausencia de situaciones de reincidencia u otras agravantes de su responsabilidad que no se aprecian en principio a la hora de iniciar el presente expediente sancionador.

SEXTO.- Informar al interesado que la sanción en forma de multa podrá hacerse efectiva hasta la finalización del plazo de alegaciones al pliego de cargos del presente expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuantía que se ha consignado en el pliego de cargos por el Instructor del expediente; es decir, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y POR UN IMPORTE QUE ASCIENDE A SETENTA Y CINCO (75) EUROS, PODRÁ HACERSE EFECTIVA, PREVIA RETIRADA DE LA CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN, SITO EN LA CALLE ESPOZ Y MINA Nº 16-18, adjuntando la presente notificación, o bien, REALIZANDO EL INGRESO DE DICHO IMPORTE EN LA CUENTA NÚM.: 2104 0000 10 1100000081, CITANDO EL Nº DE EXPEDIENTE, EL NOMBRE DEL DENUNCIADO Y EL Nº DE NIF/DNI/NIE.

El pago del importe de la sanción implicará el reconocimiento expreso de la responsabilidad del infractor y la terminación del procedimiento, sin que resulte necesario dictar resolución expresa de finalización de dicho procedimiento sancionador.

SÉPTIMO.- Advertir finalmente que si no se efectúan las alegaciones previstas en el apartado cuarto ni se procede al pago anteriormente indicado, el contenido de esta Resolución podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, en los términos planteados por el artículo 12 de referido Decreto 189/1994, de 25 de agosto, al entenderse que contiene el pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, produciéndose así los efectos previstos en los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aplicable con carácter supletorio."

Salamanca, a 27 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Emilio Arroita García.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS

EXP. 11.2.1.0091

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS EXISTENTES EN EL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Por Resolución de Presidencia de fecha 6 de octubre de 2011, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que habrán de regir en el servicio arriba expresado.

1.- OBJETO.- Tendrá por objeto la adjudicación del servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria y vehículos existentes en el Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Salamanca, consistente en: 22 furgonetas, 7 camiones, diversas bituminadoras, 5 motoniveladoras, 7 repartidores de fundentes, 7 cuñas quitanieves, rodillos, diversos dumpers, equipos de bacheo, 2 todoterreno, 2 retrocargadoras y fresadoras, con sujeción al presente Pliego y a los Pliegos de Condiciones Técnicas los cuales tendrán carácter contractual.

Las características técnicas del servicio son las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, quedando aquí por reproducidas.

La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.A. es: 33.12

La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.V- es: 50530000-9

2.- ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE.- La información referente a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Salamanca incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en el Perfil de Contratante de esta Corporación, al cual se puede acceder a través de la página web www.lasalina.es/contratacion.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y TIPOS DE LICITACIÓN.- El valor estimado de del presente contrato asciende a la cantidad de 63.559,32 euros IVA excluido, siendo el IVA repercutido el 18% de dicho importe (11.440,68 €), lo que asciende a un montante total de 75.000,00 euros, siendo éste el presupuesto máximo de esta contratación e importe por el que se efectuará la adjudicación.

Los tipos máximos de licitación se fijan en las siguientes cantidades IVA excluido:

- Precio de hora de mano de obra, reparación y mantenimiento: 16,00 euros

- Precio de Kilómetro: 0,20 céntimos de euro (el kilometraje solo se abonará en caso de que la reparación tenga lugar fuera de las instalaciones del parque de maquinaria)

Las ofertas lo serán por los tipos de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes Cláusulas e indicando como partida independiente el importe del IVA, conforme a lo dispuesto en el art.129.5 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre (LCSP), no siendo admisibles aquellas ofertas que superen dicho tipo de licitación.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 131 de la LCSP, queda prohibida la introducción de cualquier tipo de variante o alternativa a las expresamente fijadas en el presente Pliego, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.

4.- FINANCIACIÓN.- La presente contratación está financiada con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según documentos RC expedidos por la Intervención Provincial e incorporados al expediente.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se establecerá por el tiempo que dure la campaña, prevista para el año 2011 de conservación de carreteras, sin que en ningún caso pueda exceder de un año, ni del presupuesto máximo de licitación.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones para tomar parte en procedimiento, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Servicio de Contratación de esta Diputación Provincial en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 96 de la LCSP, finalizando el plazo a las 13 horas del último día natural

Los pliegos arriba mencionados podrán consultarse en la página www.lasalina.es/contratacion.

7.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- De conformidad con lo establecido en el art. 91 de LCSP, para tomar parte en este procedimiento, no será necesario constituir fianza o garantía provisional. El licitador cuya oferta resulte ser la más ventajosa económicamente, en el plazo de 5 días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción del oportuno requerimiento del órgano de contratación (tramitación urgente), deberá constituir garantía definitiva por un importe de 3.177,97 euros, equivalentes al 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la LCSP y pudiendo formalizarse en cualesquiera de las formas recogidas en el art.84 del citado Texto Legal.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.- Podrá acreditarse por una de las siguientes formas:

1. Mediante Documento acreditativo de la Clasificación Empresarial y que sería Grupo Q, Subgrupo 1, Categoría a.

2. Mediante los extremos que a continuación se reflejan, según lo dispuesto en los arts. 63 y s.s. de la LCSP y que son los siguientes:

Solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP. (por un importe acumulado al menos el doble al de la presente contratación):

* Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

* Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

* Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, cuando su publicación sea obligatoria.

Solvencia técnica del empresario, que deberá acreditarse, conforme a lo dispuesto en el art. 67 de la LCSP, en la forma siguiente:

* Trabajos efectuados para Administraciones Públicas de reparación de maquinaria de obras públicas en sus diversas tipologías (furgonetas, camiones, bituminadoras, motoniveladoras, repartidores de fundentes, cuñas quitanieves, rodillos, dumpers, equipos de bacheo, todoterrenos, retrocargadoras y fresadoras).

Este extremo se acreditará mediante las correspondientes acreditaciones de las adjudicaciones, mediante los contratos suscritos al efecto, o facturas correspondientes a la reparación o mantenimiento de la citada maquinaria realizados en los tres últimos años. Se exige como mínimo un importe acumulado de 350.000,00 euros (IVA incluido)

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios ponderados para esta adjudicación, debidamente detallados y desarrollados en el Anexo a los presentes Pliegos, sobre una base de 20 puntos, son los que a continuación se enumera:

1º.-Precio ofertado: de 0 a 15 puntos.

2º. Otros criterios de valoración: de 0 a 5 puntos

10.- APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.- La apertura de ofertas económicas se publicará en el Perfil del Contratante.

11.- MODELO DE PROPOSICIÓN. Se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Salamanca, 6 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL, Alejandro Martín Guzmán.

* * *

ANUNCIO

Las empresas que a continuación se relacionan solicitan cancelación, de las fianzas definitivas constituidas en su día para responder de las siguientes adjudicaciones:

- "Obras de proyecto básico y de ejecución de polideportivo cubierto en el municipio de La Fuente de San Esteban (FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009-2010)" y adjudicadas a la empresa VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.

- "Obras de Cubierta y cerramiento parcial en frontón municipal en el municipio de Sieteiglesias de Tormes (FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009)" y adjudicadas a la empresa CTNES. RAMÓN TEJADA E HIJOS, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del P.A.C., se anuncia incoación del expediente administrativo de cancelación de las mencionadas garantías, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse, en su caso, reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Salamanca, 28 de septiembre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL, Alejandro Martín Guzmán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

DE SALAMANCA NÚM. 1

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000886/2011
 DEMANDANTE/S: ELIECER FERMIN CUESTA SANCHEZ
 ABOGADO/A: FELIPE OLALLA PÉREZ
 DEMANDADO/S: HELMANTICA DE CATERING, S.L.

EDICTO

D/Dª MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de SALAMANCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000886/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ELIECER FERMIN CUESTA SANCHEZ contra la empresa HELMANTICA DE CATERING, S.L., sobre DESPIDO, se ha acordado citar a HELMANTICA DE CATERING, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-11-2011 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso del Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA COLON S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HELMANTICA DE CATERING,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de SALAMANCA.

En SALAMANCA, a veintinueve de septiembre de 2011.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

* * *

DE SALAMANCA NÚM. 2

NIG: 37274 44 4 2011 0000161
 N81291

Nº AUTOS: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000188 /2011
 DEMANDANTE/S: MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 DEMANDADO/S: VESCA SALAMANCA, S.L.

D/Dª MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000188 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra la empresa VESCA SALAMANCA, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª MANUEL J. MARÍN MADRAZO
 En SALAMANCA, a cuatro de Octubre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000188/2011 se ha dictado auto de extinción de la relacion laboral, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Se declara extinguido desde el día de hoy 18 de julio de 2011 el contrato de trabajo que unía a la empresa Vesca Salamanca S.L. y a D. Manuel Hernández Sánchez.

Segundo.- Se condena a la empresa Vesca Salamanca S.L. a que abone a D. Manuel Hernández Sánchez la cantidad de 1.643,85€ como

indemnización sustitutoria de la readmisión más otros 7.890,48€ como salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del art.576 de la LEC."

SEGUNDO.- Por escrito de fecha 16-9-2011 por MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, se solicita la ejecución del fallo de dicho auto, reclamando la cantidad de 9.534,33€ de principal más 2.000€ que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- También en este Órgano Judicial se tramita ejecución a instancia de MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ frente a VESCA SALAMANCA S.L. en los procedimientos ETJ 187/11, por un importe de 2.212,22 euros de principal, otros 600 euros para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Acumular la presente ejecución nº. 188/11 a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 187/11, frente al común de deudor VESCA SALAMANCA S.L.

2.- Requerir a VESCA SALAMANCA, S.L., a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, pague las cantidades reclamadas o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Dar audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante, al hallarse la ejecutada en paradero desconocido.

4.- En cuanto a la averiguación de bienes, estése a lo acordado en la ejecución 187/11.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3704000064018811 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades

Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario VESCA SALAMANCA, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En SALAMANCA, a cuatro de octubre de 2011.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

* * *

NIG: 37274 44 4 2010 0000217

N81291

Nº AUTOS: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000238 /2011

DEMANDANTE/S: MARIA JOSE ALONSO MARTIN

DEMANDADO/S: ESCUELA INTERNACIONAL SALAMANCA,S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ALCALA DE HENARES,S.L.

D/Dª MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000238 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MARIA JOSE ALONSO MARTIN contra la empresa ESCUELA INTERNACIONAL SALAMANCA,S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ALCALA DE HENARES,S.L. sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante MARIA JOSE ALONSO MARTIN frente a ESCUELA INTERNACIONAL SALAMANCA,S.L. y ESCUELA INTERNACIONAL DE ALCALA DE HENARES,S.L. , parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª MANUEL J. MARÍN MADRAZO

En SALAMANCA, a veintidós de septiembre de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es MARIA JOSE ALONSO MARTIN exigiendo el cumplimiento por el empresario ESCUELA INTERNACIONAL SALAMANCA,S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ALCALA DE HENARES, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia para el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 9:45 HORAS, a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, de no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario ESCUELA INTERNACIONAL DE SALAMANCA, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En SALAMANCA, a tres de octubre de 2011.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**DE SALAMANCA NÚM. 1**

13550J

N.I.G.: 37274 42 1 2011 0007849

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000817/2011

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. MARIA LUISA MIGUEL GARCIA

Procurador/a Sr/a. ANA ISABEL INESTAL SIERRA

EDICTOD^a MARIA JOSEFA LIS DOMINGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000817/2011 a instancia de MARIA LUISA MIGUEL GARCIA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar en el término municipal de Juzbado, calle Río Tormes 4, que linda al Norte con la vía pública; por el Este, con D^a Ana Isabel González Martínez; por el Sur, con vía pública y por el Oeste, con D. Emilio Martín Miguel. Superficie: 588 metros cuadrados.

Ref. Catastral: 9816203TL5591N0001HT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En SALAMANCA a veintitrés de Septiembre de 2011.

EL/LA SECRETARIO.

* * *

Número de Identificación Único: 37274 43 2 2010 0060101

JUICIO DE FALTAS 240/11

EDICTO

D. /DÑA. ESPERANZA CEBRIAN SALGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n° 240/11 se ha dictado SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N. 1 SALAMANCA

SENTENCIA: 00339/2011

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAMANCA

D. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, en el Juicio de Faltas número 240/11 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

En Salamanca, a 23 de mayo de 2011.

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por una supuesta falta de LESIONES en el que han intervenido como denunciante JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ con D.N.I.- 43.140.493-Z, que compareció al acto de juicio; y como denunciado RAÚL SÁNCHEZ BORREGO con D.N.I.- 07.955.958-M, que compareció al acto de juicio. En el juicio intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo al acusado RAÚL SÁNCHEZ BORREGO, ya circunstanciado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la misma es FIRME al haber mostrado las partes su voluntad de no recurrir la misma.

Así por esta sentencia, juzgando, definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Javier Ramos Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Salamanca, expido la presente en Salamanca a treinta de septiembre de 2011.

El/La Secretario.

* * *

Número de Identificación Único: 37274 43 2 2011 0066317

JUICIO DE FALTAS 610/11

EDICTO

D./DÑA. ESPERANZA CEBRIAN SALGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SALAMANCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 610/11 se ha dictado SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. N.1 SALAMANCA

SENTENCIA: 00413/2011

En Salamanca, a veintinueve de Junio de dos mil once. El Sr. D. FLORENCIO BERMÚDEZ BENITO, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Salamanca y su Partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas n° 610/2011, seguidos por la presunta falta de lesiones, siendo partes, como denunciante, D. MANUEL JOSÉ MONTERO ANGOSO, y como denunciado D. ALFREDO MATA LLANA BRAVO Y D. FRANCISCO MATALLANA BRAVO; y EL MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Que debo declarar y declaro la libre absolución de D. ALFREDO MATA LLANA BRAVO y de D. FRANCISCO MATALLANA BRAVO, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con motivo de la ausencia de acusación, declarando las costas de oficio.

Se declara firme esta Sentencia desde su fecha, conforme se hizo constar en el acta por haber renunciado las partes a recurrirla, una vez fue dictada in voce.

Así por esta mi Sentencia, de la que se elevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO MATA LLANA BRAVO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Salamanca, expido la presente en Salamanca a treinta de septiembre de 2011.

El/La Secretario.

* * *

Número de Identificación Único: 37274 43 2 2011 0070161

EJECUTORIA 119/11 JUICIO INMEDIATO DE FALTAS 69/11

EDICTO

D./DÑA. ESPERANZA CEBRIAN SALGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE SALAMANCA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 69/11 -ejecutoria 119/11- se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

En SALAMANCA, a veintisiete de Junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a FLORIN ADRIAN PEDRESCU, como autor penalmente responsable de DOS FALTAS de HURTO, a la pena de CUARENTA DÍAS de MULTA a razón de 6 euros por día (240 euros en total), respecto a la primera de ellas, y de SESENTA DÍAS de MULTA a razón de 6 euros por día (360 euros en total) respecto a la segunda, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en ambos casos, imponiéndole las costas del proceso y debiendo indemnizar al establecimiento El Corte Inglés en la cantidad de 353,50 euros por los daños

y perjuicios sufridos, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Requírase al condenado para que haga efectiva las MULTAS impuestas de 240 € + 360 € en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera hacerla efectiva quedará sujeto a UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA, de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de Localización permanente.

Requírase al condenado, para que abone la indemnización e intereses, con apercibimiento de proceder a la vía de apremio en su caso. (353,50 €)

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D./Da. INES REDONDO GRANADO, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.1 de SALAMANCA. Doy fe.

EI/LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FLORIN ADRIAN PREDESCU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Salamanca, expido la presente en Salamanca a treinta de septiembre de 2011.

EI/La Secretario.

* * *

DE CIUDAD RODRIGO NÚM. 2

13550J

N.I.G.: 37107 41 1 2011 0200544

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000176 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/da. FRANCISCO NUÑEZ CREGO, JOSEFA NUÑEZ CREGO
Procurador/a Sr/a. FERNANDO ALVAREZ BLANCO

EDICTO

DOÑA M^a NIEVES JORGE MARTÍN, SECRETARIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE CIUDAD RODRIGO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000176/2011 a instancia de FRANCISCO NUÑEZ CREGO, JOSEFA NUÑEZ CREGO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

SOLAR localizado en la C/ Del Solano n° 1, trasera C/ Barrancas, de la localidad de Las Casas del Conde, (Salamanca), de 106,0 m2. de superficie. Linda por el frente con la C/ Del Solano; derecha entrando, por esta calle con inmueble (placa 21) de D^a Mariluz Hernández López y con inmueble de D^a Dolores Pérez Pérez; por la trasera a la C/ Barrancas; izquierda con inmueble (placa n° 23) de D. Adeodato Pérez Pérez y por el fondo o la citada C/ Barrancas.

Referencia catastral n° 1085611QE5818N0001QO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CIUDAD RODRIGO a 19 de septiembre de 2011.

EI/La Secretario.

* * *

40320J

N.I.G.: 37107 41 1 2011 0200509

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ESCESO DE CABIDA 0000164 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/da. MARIA HERNANDEZ LOPEZ

Procurador/a Sr/a. FERNANDO ALVAREZ BLANCO

EDICTO

DOÑA M^a NIEVES JORGE MARTÍN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE CIUDAD RODRIGO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000164 12011 a instancia de MARIA HERNANDEZ LOPEZ expediente de dominio para la inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca:

SOLAR, radicante en el término municipal de Bocacara, en la Calle Las Eras, con una extensión superficial del terreno de 200 m2. Linda: al Norte CI Las Eras; Sur, Miguel Galache; Este, Esteban Benito y Benedicto Rodríguez; Oeste, finca de Feliciano Hernández López. Inscrita en el tomo 1108, libro 16, folio 204, inscripción 1^a. IDUFIR 37003001280260.

Referencia catastral 9659113QE995N0001HR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CIUDAD RODRIGO a 13 de septiembre de 2011.

EI/La Secretario.

ANUNCIOS URGENTES

**GIRSA
Consorcio para la Gestión Integral
de Residuos Sólidos
de la Provincia de Salamanca**

En la convocatoria pública, efectuada por resolución de la Presidencia n° 51/2010 de 26 de noviembre de 2010 (BOP n° 236 de 10 de diciembre de 2010) del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Salamanca (GIRSA) para cubrir el puesto de Gerente, ha sido nombrado por la Junta de Gobierno y Administración de GIRSA D. José Javier Manzano Pablos, previa propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salamanca, a 26 de septiembre de 2011.

El Presidente, Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.

Fundación Inés Luna Terrero

AYUDAS CULTURALES

**CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS
y AYUDAS CULTURALES 2011-2012**

El Patronato de la Fundación Inés Luna Terrero, (instituida por Decreto Ley de 22 de Mayo de 1.955), acordó, en sesión celebrada el día 7-11-2008, para desarrollar el cumplimiento de sus fines fundacionales, recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos, y en relación con los fines CULTURALES, la aprobación de un REGLAMENTO INTERNO DE BECAS (protocolizado ante Notario e Inscrito en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León).

En cumplimiento de dicho Reglamento, y en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 2011, fue aprobada la CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS: FUNDACIÓN INES LUNA TERRERO, para el curso académico: 2011-2012, con una DOTACIÓN TOTAL de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00.-€), procedentes del EXCEDENTE PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2011 y para el capítulo de AYUDAS CULTURA-

LES, Según Presupuesto aprobado por el Patronato para el ejercicio 2010 de fecha 20-12-2010 y con arreglo a las siguientes bases.

DENOMINACIÓN:

Becas: FUNDACIÓN INÉS LUNA TERRERO 2011-2012.

1.- FINALIDAD:

- Becas de Enseñanza Secundaria (4º ESO y 1º y 2º curso de bachillerato),
- Becas de Formación Profesional. (Grado medio y superior)
- Becas de Estudios Universitarios para obtener la titulación de GRADO. (1º Y 2º ciclo)
- Becas de estudios Universitarios para obtener la titulación de POSTGRADO-(Máster-Doctorado)

2.- OBJETO:

- En Becas de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional: Ayudas al estudio.
- En Becas de Enseñanza Universitaria UNIVERSIDAD DE SALAMANCA – USAL: Para alumnos de dicha Universidad que cursen estudios o estén matriculados en titulaciones vinculadas con la USAL en Salamanca.
- En Becas de Enseñanza Universitaria UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA-UPSA: Para alumnos de dicha Universidad que cursen estudios o estén matriculados en titulaciones vinculadas con la UPSA en Salamanca.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- En todo caso se tendrá en cuenta los recursos económicos del solicitante y de su unidad familiar y la calificación del expediente académico del solicitante.
- La Beca INES LUNA TERRERO, será incompatible, con la percepción de otras becas o ayudas de igual naturaleza para el periodo académico fijado en la convocatoria.

4.- REQUISITOS DE SOLICITANTES:

1.- Estar matriculado en la enseñanza para la que solicitan beca o ayuda y reunir los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria.

2.- En las solicitudes recibidas, tendrán preferencia los solicitantes que sean naturales o hijos de padres con vecindad o residencia durante los últimos diez años en Castilla-León, siendo preferentes a su vez dentro de estos los naturales de la Provincia de Salamanca y especialmente preferentes los naturales o hijos de padres, con vecindad o residencia en Vitigudino y Pozos de Hinojo, durante los diez últimos años inmediatos a la convocatoria.

5.- CUANTA DE LAS BECAS:

Enseñanza Secundaria ESO 4º curso, 300,00 € cada una.

Enseñanza Secundaria 1º y 2º Bachillerato y F.P. 400,00 € cada una.

Enseñanzas Universitarias, 2.000,00 € cada una.

6.- SOLICITUDES-PRESENTACIÓN-PLAZO:

Las instancias, documentadas y firmadas (se adjunta modelo), se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán dirigidas a la atención del Sr. Presidente del Patronato de la FUNDACION INES LUNA TERRERO, Sr. Subdelegado del Gobierno en Salamanca, C/ GRAN VA nº31; 37001-Salamanca. (El Sobre recogerá la mención: SOLICITUD BECA: INES LUNA TERRERO 2011-2012. (ESO-BACHILLER O FORMACION PROFESIONAL, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA O UNIVERSIDAD PONTIFICA DE SALAMANCA, según proceda.) La documentación presentada no será devuelta al interesado

Recibidas las solicitudes, la Fundación solicitará a las Universidades de Salamanca y a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación Cultura de la Junta de Castilla y León la emisión de un informe sobre las solicitudes recibidas, y estas realizarán una Propuesta de ad-

judicación de las Becas al Patronato de la Fundación INES LUNA TERRERO, quién tras su estudio a través del propio Patronato o a través de la Comisión designada al efecto, resolverá, la concesión de las mismas. La resolución será comunicada a los interesados.

OTRAS AYUDAS CULTURALES.

Las universidades de Salamanca, (USAL o UPSA), que deseen solicitar ayudas para Actividades Culturales, podrán realizar una SOLICITUD al Presidente del Patronato de la Fundación Inés Luna Terrero, al que acompañarán una MEMORIA DETALLADA Y VALORADA, (detallando las actividades a desarrollar así como la valoración, si es posible, con facturas proforma de las mismas...) reflejando en el Sobre CONVOCATORIA DE OTRAS AYUDAS CULTURALES 2010-2011- Fundación: INES LUNA TERRERO. Subdelegación del Gobierno, Gran Vía nº 31, 37001-Salamanca. El Patronato tras estudiar la solicitud comunicará a los interesados la Resolución adoptada y si procede la adjudicación de las Ayudas. El Patronato puede delegar en la Comisión que éste designe y será comunicada a la Universidad y/o al interesado.

En caso de ser concedidas, obligatoriamente requerirán la aceptación por parte de los Interesados y de la asunción por parte de los mismos, del compromiso de su destino facilitando a la Fundación debidamente cumplimentada la FICHA DE BENEFICIARIO que podrá obtener en la Página web de la Fundación o las facturas objeto de subvención o ayuda, según le sea requerido: www.fundacionineslunaterrero.com.

En Salamanca a 5 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO - Subdelegado del Gobierno en Salamanca, Fdo: D. Jesús Málaga Guerrero

En todo lo no recogido en esta convocatoria se aplicara el Reglamento Interno de Becas aprobado por el Patronato y como norma supletoria, la convocatoria de BECAS DE CARÁCTER GENERAL Y MOVILIDAD CURSO 2011-2012 – Publicadas por la Junta de Castilla y León en el BOCyL por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

MODELO QUE SE INDICA:

DATOS PERSONALES: Nombre y Apellidos del alumno, lugar y fecha de nacimiento, edad, domicilio, DNI-NIF. Profesión del sustentador principal de la familia y teléfono. Datos de la entidad donde desea percibir la Beca si le es concedida (veinte dígitos). Si trabajó o percibió prestaciones por desempleo en el 2010-2011.

DATOS ACADÉMICOS: Estudios que cursará en 2011-2012, Curso, Matrícula Oficial o libre, Centro Docente donde cursara los estudios, títulos académicos que posee. Calificaciones autorizadas obtenidas en los dos últimos cursos. Estudios realizados. Fotocopia del resguardo de matrícula del curso académico actual. Manifestación de si disfrutó de beca en el curso anterior, y de ser así, cuantía y especificación de si es prórroga o nueva adjudicación. Si realiza estudios estructurados por créditos, deberán consignarse éstos haciendo constar el número de ellos que componen la carrera y el número total de créditos en los que ha quedado matriculado en el curso anterior.

DATOS FAMILIARES: Fotocopia DNI-NIF, del solicitante y de todos los miembros computables de la familia en fotocopia sin recortar y en hoja de tamaño folio, que residan en el mismo domicilio, clase de parentesco, estado civil, profesión o estudios que realiza, localidad de trabajo, certificado de minusvalía o paro (en su caso), fotocopia del carnet de familia numerosa, libro de familia, si trabajó o percibió prestaciones por desempleo en el año anterior.

DATOS ECONÓMICOS: Situación económica de/ sustentador oficial de la familia y de los demás miembros computables de la unidad familiar, reseñando: edad parentesco, estado civil, situación laboral, localidad de trabajo o estudio, aportando fotocopia COMPLETA, de la última declaración de IRPF. Datos complementarios de carácter patrimonial de todos los miembros computables de la familia, si poseen alguna finca rústica o urbana, excepción hecha de la vivienda habitual, en su caso acompañará recibos del IBI. En caso de Inmuebles arrendados, ingresos obtenidos, capital mobiliario, activos financieros, cuentas y libretas de ahorro, títulos de renta fija y depósitos a plazo, letras del tesoro, participaciones en fondos de inversión acciones y otros.

OTRA DOCUMENTACIÓN: Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial. En los datos académicos, acreditará asignaturas cursadas en 2010-2011, número de créditos, carácter (anual, semestral, cuatrimestral, calificaciones curso anterior o asignaturas sueltas, asignaturas pendientes curso anterior).

El Patronato de la Fundación Inés Luna Terrero, ponderará los elementos patrimoniales de los que disponga la unidad familiar, el expediente académico y en general cualesquiera otros que puedan decidir la solicitud de beca o ayuda. La falta de alguno de los datos solicitados impedirá la tramitación de la solicitud de la Ayuda.

FICHA DE BENEFICIARIO- BECAS (Ver Página web)

DATOS PERSONALES:

NOMBRE - APELLIDOS :.....

D.N.I. / N.I.F.....

Fecha de nacimiento:.....

DOMICILIO CALLE

MUNICIPIO:.....

Código Postal:.....Provincia:.....

DATOS AYUDA SOLICITADA:

CLASE.....prorroga nueva solicitud

ESTUDIOS.....

CURSO.....CENTRO.....

DATOS CUENTA BANCARIA:

BANCO

OFICINA.....

Dirección..... Localidad

CODIGO CUENTA CLIENTE: -----/-----/-----/-----

(imprescindible rellenar los 20 dígitos)

TITULAR DE LA CUENTA.....

NIF.....

* * *

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el B.O.P. nº 196, del día 7 de octubre de 2011, página 14:

Donde dice:

La DOTACIÓN TOTAL para el capítulo de AYUDAS SOCIALES, en la presente convocatoria, aprobada por el Patronato en Sesión de fecha 19-9-2011, es de CIENTO QUINCE MIL EUROS (110.000,00.-€)

Debe decir:

La DOTACIÓN TOTAL para el capítulo de AYUDAS SOCIALES, en la presente convocatoria, aprobada por el Patronato en Sesión de fecha 19-9-2011, es de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00.-€)



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

IMPRENTA PROVINCIAL

e-mail: imprensa@lasalina.es